Sesión Nº 11

5 de febrero de 1958.

En Buenos Aires, el miércoles cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de su titular profesor Ricardo R. Caillet Bois y con asistencia del Vicepresidente profesor Mestroni y de los Vocales señoritas Risolía y Lópes y señor Larabí, ausentes con aviso señora de Arechaga y el señor Pívori, actuando como Secretario, el Prosecretario General, señor Pazza, siendo las diez, se inicia la sesión. ——————

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. ——————

Concursos. — Visto el informe presentado por la Comisión de Didáctica sobre los aspirantes eliminados por el Jurado que actúa en el Concurso para cubrir los cargos de Inspectores se resuelve: Aprobar las medidas de que dan cuenta las presentes actuaciones, adoptadas por el Jurado que actúa en el Concurso para cubrir los cargos de Inspectores en cumplimiento de lo establecido en el Art. 6º, página 15 del respectivo folleto de las "Bases del Concurso": ——————

Expte: 2485-58 — 1º Agradecer la desinteresada y patriótica contribución de los miembros que integran la Comisión Ad-Hoc, que actúa en la provincia de San Juan. ——————

2º Disponer que por el organismo correspondiente y de conformidad con lo establecido por el H. Consejo en su resolución de fecha 17 de octubre de 1957, se liquide a la citada Comisión Ad-Hoc. la suma de: Trescientos pesos ($ 300) m/n, en concepto de reintegración de la cantidad abonada al Señor Oscar Araya, según comprobante que obra a fs 2-3 de estos actuados. ——————

Recomendar al Señor Vicepresidente del H. Consejo don Valentín Mestroni los asuntos relacionados con la Comisión de Personal, mientras dure la ausencia de los titulares de la misma. ——————

Expte 5748-57 — Reservar las presentes actuaciones en Secretaría General, por

Sumario	el término de diez días.
Expte: 1649-58 pedido Señor Lentino	Acceder a lo solicitado en este expediente por el Comodoro Señor Oscar Osvaldo Raúl Lentino, en el sentido de que se permita continuar los estudios primarios a su hija, Adriana Norma Lentino, en las condiciones que determina la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital.
Expte: 34999-57 Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales	1º Aprobar la labor realizada por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales de la cual da cuenta en la memoria que obra de fojas 1 a 14. 2º Tomar conocimiento de la terminación de prestación de servicios en la citada Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales del personal mencionado en foja 17.
Expte: 29390-57 nombramiento Señor Gagliardi	Nombrar, de conformidad con la resolución del 8 de agosto del año 1957. (Expte: 23.490-57), al maestro normal nacional, señor Daniel Gagliardi (LE: 6.798.248 - D.M. 50), en carácter de maestro de grado a cargo de la dirección de la escuela Nº 446 de la provincia del Chaco, de ubicación muy desfavorable, para cuya provisión el llamado a concurso resultó desierto, debiendo registrar su título en la Dirección General de Personal y Estadística, como requisito previo a la toma de posesión del cargo.
Expte: 31.068-57 nombramientos señora de Mariscal y señor Wassinguer.	Nombrar, de conformidad con la resolución del 8 de agosto del año 1957 (Expte: 23490-57) a los maestros normales nacionales, señora Margarita Rosa Tariña de Mariscal (LC: 3.456.062. CI: 2.172302 expedida por la policía de la Capital Federal) y señor Santiago Wassinguer (LE: 3.255476 D.M. 68, clase 1926 - CI: 2.549.662, expedida por la Policía de la Capital Federal), en carácter de maestros de grado a cargo de las direcciones de las escuelas Nº 310 y Nº 486 respectivamente, de la provincia del Chaco, de ubicación muy desfavorable, para cuya provisión el llamado a concurso resultó desierto.
Expte. 36665-57 nombramiento señora de Montiel de Páez	Nombrar, de conformidad con la resolución del 8 de agosto del año 1957 (Expte: 23.490-57), a la maestra normal nacional, señora Yolanda Vélida Montiel de Páez (LC: 5.519.199. CI: 386590 expedida por la policía de la provincia de Santa Fe)

en carácter de maestro de grado a cargo de la dirección de la escuela Nº 369 de la provincia de Misiones, de ubicación muy desfavorable, para cuya provisión el llamado a concurso resultó desierto.

Expte: 29326-57 nombramiento señor Sánchez

Nombrar, de conformidad con la resolución del 8 de agosto del año 1957 (Expte: 23.490-57) al maestro normal nacional, señor Jorge Sánchez (L.E.: 4.948.307- D.M. 17. Clase 1933. C.I: 204.937, expedida por la policía de Buenos Aires), en carácter de maestro de grado a cargo de la dirección de la escuela Nº 188 de la provincia del Chaco, de ubicación muy desfavorable, para cuya provisión el llamado a concurso resultó desierto.

Expte: 29.391-57 nombramiento señor Lagos

Nombrar, de conformidad con la resolución del 8 de agosto del año 1957 (Expte: 23490-57), al maestro normal nacional, señor Jesús Mario Lagos (L.E: 6794690- D.M 50- C.I: 5.165.968, expedida por la policía de la Capital Federal), en carácter de maestro de grado a cargo de la dirección de la escuela Nº 487 de la provincia del Chaco, de ubicación muy desfavorable, para cuya provisión el llamado a concurso resultó desierto.

Expte: 28.011-57 nombramiento señorita Angli y señor Vega

Nombrar, de conformidad con la resolución del 8 de agosto del año 1957. (Expte: 23490-57), a los maestros normales nacionales, señorita Marta Adriana Celia Angli (L.C: 215.880 C.I.: 1.691.123.) y señor Federico Vega (L.E: 7.334.780. D.M-65- Clase 1927 - C.I. 21.260, expedida por la policía de la provincia de La Pampa) en carácter de maestros de grado a cargo de las direcciones de las escuelas S/Nº de Zuberbuhler y Nº 83 respectivamente, de la provincia del Chaco, de ubicaciones muy desfavorables, para cuya provisión el llamado a concurso resultó desierto.

2º Pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a los fines determinados por la Comisión de Didáctica en el 3er párrafo del dictamen a fs. 7.

Expte: 2.772-58 Resolución de Carácter General Nº 5.

Aprobar el siguiente Reglamento de Suplencias para escuelas de provincias, preparado por las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias, Zonas 1ª y 2ª.

Art. 1º. Los aspirantes a ejercer suplencias por licencias de maes-

tros de grado o especiales en las escuelas primarias de las provincias durante el curso escolar de 1958, deberán inscribirse entre el 10 de febrero y el 31 de marzo para las escuelas con período escolar de marzo a noviembre y del 1º de julio al 31 de agosto para las escuelas con período escolar de setiembre a mayo, debiendo presentar certificado de estudios previamente registrado en la Dirección General de Personal y Estadística y documentos de identidad

Art. 2º. Podrán inscribirse para hacer Suplencias los aspirantes sin puesto y excepcionalmente los docentes con un cargo titular. En este caso los servicios serán utilizados únicamente cuando no hubiera candidatos sin puesto.

Art. 3º. Las Inspecciones Seccionales llevarán dos registros para aspirantes a Suplencias de maestro de grado: uno para docentes sin puesto y el otro para los maestros titulares. En el primero se hará constar la calificación, las bonificaciones, las deducciones y el puntaje total. En el del personal titular: escuela donde presta servicios, turno, grado, títulos, antigüedad y concepto. También se llevarán en la firma forma dos registros para aspirantes a suplencias de maestros de materias especiales uno para personal sin puesto y el otro para el personal titular.

Todos los registros se harán ordenados por localidad de referencia.

Al promedio de calificaciones para los aspirantes sin puesto se sumará medio punto por cada año de antigüedad de título hasta un máximo de diez año y un punto más si el aspirante posee el título de profesor de enseñanza media otorgado por Escuela Normal, Instituto Nacional del Profesorado o Universidad

Art. 4º. El Inspector Seccional dará preferencia en la designación de Suplente a los maestros residentes en la localidad asiento de la escuela donde se produce la

suplencia, sobre la base del cómputo de puntos realizado en la forma que se establece en el art. 3º. Cuando deba designar un maestro en ejercicio preferirá de entre los inscriptos el de mejor concepto y a igualdad de éste al de mayor antigüedad. ___

Art. 5º_ En los casos en que en la localidad donde se produzca la suplencia no existan aspirantes sin puesto, el Inspector Seccional procederá a designar de otras localidades, que se hayan inscripto para la primera o deseen ser designados con preferencia de los lugares más próximos y siempre teniendo en cuenta el mayor promedio de calificaciones, la antigüedad de título y el mayor título. ___

En el caso de no existir aspirantes sin puesto en otras localidades se nombrarán titulares de grado y recién si no hubiera éstos, personal directivo el que será relevado cuando se presentare un aspirante sin puesto

Art. 6º_ Cuando un aspirante a suplencia desee actuar en una o más provincias, el Inspector Seccional dejará constancia en el registro respectivo y remitirá al cierre de la inscripción, directamente a la Inspección Seccional que corresponda la nómina con todos los datos de los inscriptos. Estos maestros podrán ser designados en las provincias donde no residen en el solo caso en que no se cuente con aspirantes. ___

Art. 7º El Inspector Seccional otorgará la suplencias en el orden de prioridad establecido y no podrá designar dos veces al mismo suplente sin antes haberlo hecho con todos los inscriptos exceptuando en el caso de que se trate del mismo grado y escuela donde se desempeñó para mantener la unidad didáctica de la enseñanza. Si un suplente renunciara sin causa debidamente justificada perderá el turno y pasará al último término de la nómina de que forma parte. ___

Expte: 2773-58
Resolución de

Aprobar el siguiente Reglamento de Suplencias para las escuelas comunes y para adultos de la Capital Federal que obra

Carácter General Nº 6

á fs. 1-6 de las actuaciones: ___

Art. 1º. Los aspirantes a desempeñar suplencias de maestros de grado y de maestros especiales en las escuelas comunes y para adultos de la Capital Federal, deberán inscribirse en los Consejos Escolares desde el 7 hasta el 28 de febrero del año en curso, de 8 a 16. ___

Art. 2º. Las inscripciones realizadas en años anteriores carecen de validez ___

Art. 3º. Para los aspirantes que no se inscriban en el período indicado en el Art. 1º, se realizará una inscripción complementaria del 1º al 15 de abril. ___

Art. 4º. Los aspirantes se inscribirán en el C. E. a elección, sin tener en cuenta su domicilio, pero indicarán otros dos supletorios para que las Inspecciones Generales los destinen a las escuelas de esos dos últimos, si faltaran maestros. ___

Art. 5º. En el momento de la inscripción deberán acreditar su identidad y domicilio, indicando el teléfono por el cual puedan ser llamados y presentar el certificado de estudios debidamente registrado. ___

Los títulos y/o certificados deben ser retenidos bajo recibo en la Secretaría del C. E.; su devolución se hará personalmente a partir del 2 de mayo, contra entrega del recibo corresponde. ___

Art. 6º. Los datos que deberán registrarse, además de los indicados en el artículo anterior, son los siguientes: ___

A: Para los aspirantes a suplencias de maestros de grado en escuelas comunes y para adultos.

a). Título de maestro normal nacional; año de egreso, promedio de calificaciones de toda la carrera y número de registro. ___

b) Títulos docentes oficiales registrados, para la enseñanza media (otorgados por Escuela Normal, Instituto Nacional del Profesorado Secundario o Universidades. ___

B: Para los aspirantes a suplencias de maestros especiales

en escuelas comunes y para adultos.
a).- Título docente oficial de la especialidad, año de egreso y promedio de calificaciones.
b).- Otros títulos y/o certificados de estudios oficiales o particulares, con indicación concreta de la índole de los mismos y del último curso aprobado.
c).- Consignar si posee además el título de maestro normal nacional y en caso afirmativo, el número de registro.

Art. 7º Con los datos así reunidos se formará la lista de aspirantes, por C. E, de acuerdo con las siguientes normas:

A: Para los aspirantes a suplencias de maestros de grado
Promedio de calificaciones de toda la carrera más un décimo de punto por cada año de antigüedad del título hasta un máximo de diez años. Si el aspirante poseyera título de Profesor de Enseñanza Media (otorgado por Escuela Normal, Instituto Nacional del Profesorado Secundario o Universidad), se le computarán cuatro décimos de punto por cada título. Sólo podrán inscribirse para suplencias en las escuelas comunes de la Capital, los aspirantes que no desempeñen otro cargo docente, en establecimientos oficiales o adscriptos.

B.- Para los aspirantes a suplencias de preceptores en escuelas para adultos.
El personal docente en ejercicio en las escuelas comunes será bonificado con un décimo de punto por cada año de servicio con concepto: Muy bueno, hasta un máximo de quince años, pero no se le computará la bonificación por antigüedad de título. Es indispensable además, la antigüedad mínima de cinco años de ejercicio en escuelas comunes.
En caso de no haber aspirantes en estas condiciones, podrán ser designados suplentes con menor antigüedad y en su defecto, sin antecedentes en escuelas comunes, en este último caso, el orden de méritos se establecerá como

se indica para los aspirantes a maestros de grado en las escuelas comunes.

C. Para los aspirantes a suplencias de materias especiales en escuelas comunes y para adultos.

Se constituirán las siguientes categorías, con las que se atenderán en orden excluyente las designaciones:

a). Los que reunan el título de maestro normal nacional y de maestro o profesor de la especialidad otorgada por institutos oficiales.

b). Los que posean título docente oficial de la especialidad.

c). Los que tengan título de maestro normal nacional y técnico-profesional acorde con la asignatura de que se trata o hayan aprobado con anterioridad examen de competencia para la especialidad en el Consejo Nacional de Educación

ch). Los que posean título de maestro normal nacional y acrediten preparación suficiente en la especialidad.

d). Los que tengan aprobado el examen de competencia con anterioridad a la sanción del Estatuto del Docente en la especialidad ante el Consejo Nacional de Educación

e). Los que posean título de la especialidad expedido por Institutos Privados

Las nóminas se harán por el mismo sistema indicado en el caso de los maestros de grado, tomando como base el título de la especialidad para lo cual se dará a los mismos los siguientes valores:

Labor:

Profesora normal de Economía Doméstica	9	puntos
Profesora normal con certificado de competencia de escuelas profesionales	9	"
Profesora con certificado de escuelas profesionales de la Nación o certificado equivalente	7	"
Examen de competencia del Consejo Nacional de Educación	2	"

Títulos de Institutos Privados	1	punto
Dibujo:		
Profesor Superior de Bellas Artes (Escuela Nacional de Bellas Artes P. de la Cárcova)	9	"
Profesor Normal de Dibujo	9	"
Profesor nacional de Dibujo (Escuela Nacional "P. Pueyrredón"	8	"
Dibujante Profesional (Escuela Nacional "M. Belgrano"	5	"
Profesor Nacional de Cerámica (Escuela Nacional de Cerámica	5	"
Maestra Profesional (certificado escuela "F. Fader", Profesional Nº5	5	"
Institutos adscriptos a la Esc. de Bellas Artes	3	"
Certificado de competencia (Consejo Nacional de Educación)	2	"
Títulos de Institutos privados	1	"
Música:		
Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico	9	"
Profesor Superior de Piano (Cons. Nac. de Música "Manuel de Falla")	9	"
Profesor Normal de Música	9	"
Profesor de Piano	7	"
Profesor de Canto	6	"
Certificado de competencia (Consejo Nacional de Educación)	2	"
Títulos de Institutos privados	1	"
Otras Asignaturas: para las escuelas para adultos		
Profesor Normal de Enseñanza Secundaria de la especialidad	9	"
Otros títulos oficiales habilitantes para la especialidad	6	"
Certificados oficiales habilitantes		

de la especialidad	3	puntos
Certificados de competencia (Consejo Nacional de Educación)	2	"
Títulos de institutos privados	1	"

En todos los casos se beneficiarán con (10) diez puntos el título de maestro normal nacional y con 5 y 3 puntos respectivamente, la calificación de sobresaliente y distinguido obtenida en el título de la especialidad. En igualdad de condiciones se dará preferencia al que posee título de maestro normal nacional (Expte: 5131-C-57).

Art. 8º El llamado para el desempeño de suplencias lo hará cada C. E. por riguroso orden de lista, sea cual fuere la causa de las inasistencias o licencias de los titulares y su duración. Tendrán prioridad para el desempeño de suplencias en las secciones de Jardín de Infantes en escuelas comunes o jardín de infantes, las maestras de título de esa especialidad y en su defecto las que hayan aprobado años de estudio de la misma, sin perjuicio de las que les correspondan como tales en las escuelas comunes, si no hubieran completado los 30 días determinados por el art. 11º.

Art: 9º Los aspirantes para ejercer en determinado turno sólo serán considerados para las suplencias que se produzcan en el turno elegido.

Art: 10º El rechazo de una suplencia por los candidatos inscriptos postergará su derecho al desempeño de nuevas suplencias, hasta que por orden les corresponda ser consideradas nuevamente.

Art: 11º Todo suplente tiene derecho a desempeñarse como tal durante 30 días hábiles como mínimo. Cuando la suplencia desempeñada haya sido inferior a ese plazo será designado en la, o en las subsiguientes hasta cumplir aquel término. Los suplentes sólo podrán ser reemplazados, salvo casos de licencias de los mismos, por reintegro, nombramiento o traslado del titular.

Art: 12º. Por razones de conveniencia escolar, cuando en un

mismo grado sea necesario proveer suplencias continuas o discontinuas se dará preferencia al aspirante nombrado la primera vez, siempre que en ese momento se está desempeñando otras suplencias.

Art: 13º Todo suplente deberá ser calificado cuando haya ejercido en forma continua o discontinua durante 20 días hábiles o más, en un período lectivo y en la misma escuela.

Art: 14º Todas las suplencias caducarán automáticamente al término del curso escolar, sin acordar ningún derecho de continuidad para el año subsiguiente.

Art: 15º No se harán nombramientos de suplentes en los casos de inasistencias limitadas a dos días

Art: 16º Antes de la provisión de suplencias, según las normas de esta reglamentación, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14º, pág 393, del Digesto de Instrucción Primaria

Art: 17º Para formular la lista por Consejos Escolares, se tendrá en cuenta:

a). el número de puntos acreditados a cada aspirante.

b). Las necesidades escolares. A este fin las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital y de Adultos quedan facultadas para integrar las listas de los Consejos Escolares en que no hubiera número suficiente de aspirantes con los de otros Consejos, comunicando tal resolución a las autoridades de los Consejos Escolares respectivos.

Art: 18º Ningún suplente podrá ejercer simultáneamente dos o más suplencias.

Art: 19º La adjudicación de las suplencias de maestros especiales dentro de cada Consejo, se hará por riguroso orden de lista.

Art: 20º Las listas de aspirantes a suplentes de maestros de grado y de maestros especiales serán exhibidas públicamente en la sede de los Consejos Escolares respec-

tivas, a los fines de los reclamos que pudieran interponerse en razón de errores u omisiones.

Art: 21º Las designaciones de todas las suplencias serán hechas por los Consejos Escolares de acuerdo a las normas establecidas en esta reglamentación.

Art: 22º Las suplencias de 5º y 6º grado de las escuelas de varones deberán ser desempeñadas dentro de lo posible, por maestros varones, autorizándose a tal efecto la alteración del orden de las listas en la medida indispensable, para dar cumplimiento a esta resolución.

Art: 23º A los efectos estadísticos y contables las direcciones de las escuelas, comunicarán dentro de las veinticuatro horas de la toma de posesión y el cese de los suplentes a la Secretaría del Consejo Escolar respectivo.

Art: 24º Las listas de aspirantes por orden de méritos se harán por triplicado. Quedarán en los Consejos Escolares una para ser utilizada por las Oficinas de los mismos y otra para ser exhibida a los interesados. La tercera se enviará a la Inspección Técnica General respectiva.

Expte: 34196-57 apercibimiento maestras escuela Nº 360 de Santa Fe.

1º Apercibir preventivamente a las maestras de la escuela Nº 360 de la provincia de Santa Fe; señora Ramona Felisa Gutiérrez de Jurado, y señoritas Angélica E. Soto y Elelvina Haydée Erro, por las irregularidades comprobadas en este expediente, recomendándoseles mayor preocupación en el cumplimiento de sus deberes profesionales. ——

2º Tomar nota de la solicitud del vecindario en el sentido de que se designe un director titular para la escuela Nº 360 de Santa Fe, que ocupe la casa-habitación del establecimiento. ——

Expte: 3245-56 no hacer lugar a reconsideraciones

1º No hacer lugar a los pedidos de reconsideración de cesantía que formulan los docentes: ——

Mabel Angela Fortunato, Héctor Armando Ticolla Elba Noya, Norma Aida Cura, Glenda Iderla Sormani, Lidia Araceli Merello, Angélica Coletta, Noema Marizul Martínez, María Lidia Scarpato, Telma Nilda Morano, Miryam Cecilia Tondello, María C Consuelo

de Mingorance, Hilda Beatriz Lorenzo, Elida Leonor Domenech, Rosa Ida Illoz, Irma Catalina Gutiérrez, Norma Pascucci, María Adela Acuárri, Ilda Irene Díaz, Elba Antonia González, Griselda Alicia Lancioni, Nelly Marta Caba, Gladys Carmen Zanini.
2º Disponer el archivo de esta carpeta especial, previa notificación de los interesados. ___

Expte: 2282-44
donación

1º Aceptar y agradecer a la Señora Simona Acosta de Herrero y señor Ignacio Odorico Villagra, la donación de una Hectárea de terreno ubicado en "La Quebrada", Departamento Santa María, provincia de Catamarca, donde se ha emplazado el local en que funciona la escuela Nº 204 del lugar. 2º Aceptar y agradecer a los señores Santos y Angel Gutiérrez y demás firmantes del acta de fs. 59, la donación del local construido en el terreno que se acepta por el artículo anterior. 3º Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, debiendo tenerse en cuenta lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 131. ___

Expte: 2537-56
situación señor Doma Re

Suspender por el término de quince (15) días, al preceptor de la escuela militar Nº 38, Anexa al Regimiento 3 de Artillería Montada, con asiento en Diamante provincia de Entre Ríos, señor Juan José Augusto Doma Re, por las constancias de estas actuaciones.

Expte: 36457-57
partida gastos:

1º Acordar al Museo de Bellas Artes de la Boca, con cargo de rendir cuenta, los montos anuales que se detallan a continuación, para atender los gastos que se indican: ___

Para la adquisición de cuadros, esculturas y obras de arte en general	$ 100.000 m/n
Para conservación y sostenimiento general del edificio	" 20.000 "
Para el cuidado y conservación de las obras de arte del Museo	" 30.000 "

2º Imputar el gasto total de: Ciento cincuenta mil pesos (150.000.-) m/n, al anexo 5, Inciso 2º, Item 9, del presupuesto en vigencia en 1957-58 y de acuerdo al siguiente detalle:
Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 9. $ 20.000 m/n
Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 14. " 30.000 "
Apartado b), Partida Principal 1, Parcial 6 " 100.000 "
3º Autorizar al Director Fundador Honorario "Ad-Vitam" del Museo de Bellas Artes de la Boca, don Benito Quinquela Martín, a sustanciar, adjudicar y aprobar la adquisición de obras de arte, comprendidas en el art. 56º, Inciso 3, Apartado f), del Decreto-Ley 23.354 del 31-12-56, hasta la suma de $ 15.000.- m/n (Quince mil pesos). 4º Comunicar a quien corresponda y pasar a la Dirección General de Administración, a sus efectos. ___

Expte: 35202-57 aprobación contratos.

1º Aprobar los contratos que se acompañan de fs. 7 a 102 celebrados por la Administración de Propiedades en representación del H. Consejo y los colonos firmantes del campo "La Juanita" en General San Martín, provincia de La Pampa. 2º Aclarar que la superficie de la Chacra 2 del lote 23 ocupada por don Julio Zurbrick es de 193 Há aproximadamente y no de 200 como figura en la nómina del art. 1º de la Resolución de fs. 4. 3º Disponer que por Dirección General de Administración (Administración de Propiedades) se entreguen los ejemplares de los contratos aprobados y se prosiga con las contrataciones que aún faltan del referido campo. ___

Expte: 32721-57 aprobación gasto.

Aprobar el gasto de: Treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 37,50.-) m/n, a que asciende la factura presentada por la Dirección de Energía Eléctrica de la provincia de La Rioja (Ministerio de Obras Públicas), por suministro de energía eléctrica a la escuela Nº 18 de La Rioja, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1956. 2º Imputar el gasto de referencia al Anexo 5º, Inciso 2, Item 9, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 18 del presupuesto vigente 1957-58. ___

Expte 32315-57

1º Acordar al Inspector Administrativo de Escuelas

partida gastó | al Aire Libre, Diferenciales y Jardines de Infantes, señor Benito Castiñeira, la suma de $ 120.- m/n, en concepto de movilidad fija, por el ejercicio 1958 (noviembre 1957 - octubre 1958) debiendo liquidarse la misma con sujeción a los requisitos del art. 42º del Decreto 18.989-56.
2º Imputar el gasto resultante al Anexo 5º, Inciso 2º, Item 9 Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 54 del presupuesto 1957-58.

Expte: 29078-57 colocación alcancías | Mantener la resolución del 14 de agosto de 1957 (fs1) por la que se autorizó la colocación de alcancías en los establecimientos primarios con motivo de la campaña que realizó la Liga Argentina de la lucha contra el cáncer, y disponer que la misma se haga efectiva a la iniciación de las clases del próximo período lectivo.

Expte: 29020-57 situación señor José G. Aramburu | Declarar cesante al señor José Gabriel Aramburu, auxiliar de Oficina G-O. Clase 11 del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" de la provincia de Salta, por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas a partir del 26 de junio próximo pasado y de acuerdo a lo establecido en el art. 17º del Decreto 12720-53 (de Licencias, Permisos y Justificaciones.

Expte: 28438-57 licencia | Conceder licencia sin remuneración desde el 12 de agosto al 15 de diciembre de 1957 a la maestra de la escuela para Adultos Nº 1 del C. E. 19º, en las condiciones del art. 30º del Reglamento de Licencias (Decreto 12720-53).

Expte: 28089-57 recepción mercaderías | 1º Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la recepción de las mercaderías pendientes de entrega de la Orden de Compra 73102 emitida por el Instituto de Acción Social a favor de la firma "Las Piñas S. R. L., las que se consideran necesarias a efectos de su distribución en los Hogares-Escuelas. 2º Disponer que la recepción de las mercaderías a que se hace referencia en el punto precedente, deberá efectuarse en los depósitos de la División Suministros, calle Directorio 1781 Capital.

Expte: 27233-57 | 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº

construcción depósito material	35 de Santa Fe, para construir sin cargo, un depósito de material conforme el proyecto presentado en estas actuaciones, el que será destinado para guardar el material escolar del establecimiento. 2º Una vez terminada la obra, se labrará el acta de donación respectiva a favor del Consejo Nacional de Educación.
Expte: 26289-57 colocación placa.	1º Autorizar a la Comisión de Ex-alumnos de la escuela Nº 8 de Santa Fe, para colocar en el frente del edificio escolar, una placa recordatoria del cincuentenario de la fundación del citado establecimiento.
	2º Dejar establecido que oportunamente debe proseguir el trámite correspondiente para la aceptación definitiva de la donación de que se trata.
Expte: 23506-57 reintegro	1º Reintegrar a la señora Ana Martínez de Correa, maestra suplente de la escuela Nº 205 de Tucumán, la cantidad de Cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos m/n ($53,40) en concepto de lo gastado para trasladarse a ocupar su puesto.
	2º Imputar el presente gasto al Anexo 5, Inciso 2º, Item 9 a), Partida Principal 1, Parcial 45 del presupuesto vigente.
Expte: 23505-57 Situación personal escuela Nº 154 de Córdoba	1º Apercibir preventivamente a la directora de la escuela Nº 154 de Córdoba, señorita Graciela del Carmen Albarenque por haber designado cuatro (4) maestras suplentes sin autorización superior.
	2º Reconocer a las maestras suplentes, señoritas Nélida Llames, Alda Díaz, Helda Susana Magliore y Lucía Estela Abriola, los servicios prestados en la escuela Nº 154 de Córdoba, desde el 6 al 11 de marzo de 1957, 6 (seis) días.
Expte: 23245-57 instalación quiosco	No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Servicios Sociales Especiales para que se autorice al no vidente Virgilio Armando Gallo, a instalar un quiosco para la venta de cigarrillos, golosinas, etc. en el local que ocupa el Consejo Nacional de Educación, en Rodríguez Peña 935.

Expte: 19460-57 intervención asociación cooperadora

Declarar intervenida la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora "Justo José de Urquiza" de la escuela Nº 222 de Buenos Aires por las constancias de estas actuaciones y comisionar al Inspector de Zona, Señor Horacio S. Hinojosa para que proceda a reorganizarla. ——

Expte: 14289-57 cambio proyector cinematográfico.

Autorizar el cambio del proyector cinematográfico marca "Pafar G. V. S." con destino a la escuela Nº 26 del C. E. 10º aceptado por resolución de fecha 2 de julio de 1956 del Ministerio de Educación, por un aparato proyector fijo con su material didáctico para el mismo establecimiento. ——

Expte: 10833-57 valor locativo

Aprobar el valor locativo de: Doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n ($ 256,66) asignado por la Dirección General de Arquitectura, a la casa-habitación que ocupa en la escuela Nº 52 de Córdoba, al director de la misma, señor Miguel Angel Gretel. ——

Expte: 10078-57 donación

1º Aceptar y agradecer a la Señora Rosa M. de Capraro, la donación de la manzana de tierra Nº 242 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro) con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 187 que funciona en la misma. ——

2º Autorizar al Inspector Nacional de Escuelas de Río Negro, para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio. ——

Expte: 9222-57 situación personal docente

1º Apercibir represivamente a los maestros de la escuela Nº 74 de Formosa, señores Oscar Delmiro Marín y Baltazar Severiano Cáceres por su desempeño deficiente en las tareas escolares y por los incidentes que han promovido

2º Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional respectiva al ubicar en la escuela Nº 61, al maestro señor Baltazar Severiano Cáceres y darle carácter definitivo, por razones de buen gobierno escolar. ——

3º Trasladar, al maestro de la escuela Nº 74 de Formosa, señor Oscar Delmiro Marín, a otro establecimiento que indicará la Inspección General respectiva, por razones de buen gobierno escolar. ——

Expte: 6610-57

1º Reconocer a favor de la señorita Adelina Sala el aumen-

aumento alquiler

to mensual de Sesenta y Seis pesos ($66.-) m/n. sobre el alquiler de $ 330 m/n (Tres cientos treinta) que devenga el local de su propiedad ubicado en la calle Francisco Bilbao 1935, utilizado como garage de la División Suministros, haciendo efectivo su pago a partir del 1º de febrero de 1957, conforme lo establecido por la Cámara de Alquileres en resolución de fs 1
2º Imputar la diferencia de alquiler a la partida del Presupuesto - Ejercicio 1957-58, que contemple gastos de esta naturaleza. ——

Expte: 2196-57
aumento alquiler

1º Reconocer a favor de la señora Dominga Ida de Molina, el aumento mensual de: Cincuenta y cuatro pesos ($54.-) m/n, sobre el alquiler de $ 16= m/n que devenga en la actualidad el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 193 de La Rioja, el que deberá hacerse efectivo a partir del 8 de octubre de 1956, fecha de la resolución de la Cámara de Alquileres obrante a fs. 2. ——
2º Imputar la diferencia de gasto en la siguiente forma: Año 1956: desde el 8 de octubre al 31 de diciembre con fondos que para el pago de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente. Año 1957: a la partida del Presupuesto Ejercicio 1957-58, que contemple gastos de esta naturaleza. ——
3º Incluir en reconocimiento de Legítimo Abono el importe de los alquileres comprendidos entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 1956, para hacer efectivo su pago con la imputación consignada. ——
4º Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de La Rioja para que considere la conveniencia de celebrar contrato de locación por el inmueble de que se trata debiendo en caso afirmativo acompañar las constancias del caso conforme a la reglamentación en vigor. ——

Expte: 1581-57
valor locativo

1º Aprobar el valor locativo asignado por la Dirección General de Arquitectura que asciende a la suma de $100= m/n, mensuales, a la casa-habitación que ocupa en la escuela Nº 22 del C. E. 13º, el portero de la misma señor Roberto Agustín Lopez, dejándose constancia que el descuento pertinente no podrá exceder al 30% del Sueldo

del interesado. —

2º El C. E. 13º deberá manifestar desde que fecha ocupa el señor Roberto Agustín López la casa-habitación de que se trata. —

Expte: 717-58 ubicación — Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 47 de Casabindo (Jujuy), del director de la Nº 161 de "El Sauzal" de la misma provincia, señor Luis Alberto Bustamante.

Expte: 33695-57 ubicación — Ubicar transitoriamente en la escuela Nº 136 de "Chamical" provincia de La Rioja, a la maestra confirmada a cargo de la dirección de la Nº 134 de "Palo Labrado", de la misma provincia (clausurada por resolución del 30 de diciembre último, hoja 14), señorita Hermenegilda Leal Reyes.

Expte: 29797-57 renuncia — Aceptar la renuncia que de su cargo de maestro de la escuela Nº 14 de La Rioja presenta el señor Jorge Fiad Martínez. —

Expte: 24524-57 ubicación — Ubicar, a su pedido, en una escuela de Tandil (Buenos Aires) a la maestra provisoria, confirmada, de la escuela Nº 117 de Salta, señora María Luz Ropero de Viola, debiendo la Inspección Técnica General respectiva, proponer oportunamente, el establecimiento. —

Expte: 20865-57 ubicación — Ubicar, a su pedido, en una escuela de la ciudad de Mendoza, a la maestra provisoria, confirmada, de la escuela Nº 15 del C. E. 3º, señora María del Carmen Alabo de Cremaschi, debiendo la Inspección Técnica General respectiva proponer oportunamente el establecimiento. —

Expte: 6647-57 situación señorita Romero — 1º Apercibir represivamente a la maestra a cargo de la dirección de la escuela Nº 162 de Tucumán, señorita Zaida Vicenta Romero, por las constancias de estas actuaciones. —

2º Aprobar la ubicación transitoria dispuesta por la Inspección respectiva y trasladarla como medida de buen gobierno escolar, a un establecimiento de ubicación similar a la Nº 162. —

Expte: 5011-57 situación señora de Antuña — 1º Declarar cesante a la maestra de manualidades de la escuela Nº 58 de Santa Fe, señora Albina Muñoz de Antuña, por falta de condiciones docentes y haberse colocado

en situación de delatora de su superior jerárquico.
2º Pasar las actuaciones a la Comisión de Reincorporaciones.

Expte: 1748-57
ubicación

Ubicar de conformidad con la resolución del 28 de octubre último (hoja 22), en la escuela Nº 138 de Candelaria, Misiones (Grupo A), en la vacante producida por cesantía de la Señorita Celia E. Zarza, a la maestra de la Nº 252 de Corrientes, señora Francisca Gauna de Leiva.

Expte: 1068-57
denuncia

Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el ex-director de la escuela Nº 41 de Córdoba, señor Luis Alberto Losa, actualmente en la Nº 177 de la misma provincia.

Expte: 197-57.
denuncia

Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 282 de Córdoba, señora Matilde Risotti de Salado.

Expte: 487-56
funciones auxiliares.

Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 59 de Corrientes, señorita María Amalia Díaz Colodrero y ubicarla en tal carácter en la Nº 201 de la misma provincia, en la vacante producida por renuncia de la Señora Estela J. de Fernández.

Expte: 6187-57
ubicación

Ubicar de conformidad con la resolución del 16 de noviembre de 1956 (hoja 117-18), en la escuela Nº 12 de Jujuy, en la vacante por creación - resolución de fecha 11 de diciembre de 1955, y en la Nº 29, en la vacante por creación - resolución del 21 de junio de 1955, a las vicedirectora y maestra de la Nº 34 de la misma provincia, señora María Lidia C. de Rodríguez y señorita Felisa Quispe respectivamente.

Expte: 457-57
denuncia

1º Desestimar, la denuncia formulada contra el maestro de la escuela Nº 25 de Río Negro, señor Hugo Herberto Vidal, por falta de mérito.
2º Dejar sin efecto la suspensión que le fuera aplicada (hoja 30) por la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria.

Expte:
funciones auxiliares

Expte: 6521-56. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 18

del C.E. 19º (ex Nº 21 C.E. 5º), señorita Beatriz Pudueña y ubicarla en tal carácter en el mismo establecimiento en la vacante producida por jubilación del señor Héctor Bello. ——————

Expte: 5261-56. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 80 de Buenos Aires, señora Nylia Esther Suárez Nelson de Rigotti y ubicarla en tal carácter en el mismo establecimiento.

Expte: 27832-57. Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 147 de San Juan, señora Manuela Fernández y ubicarla en la Nº 124 de la misma provincia. ——————

Expte: 24472-57. Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 19 del C.E. 20º, señorita Selva Beatriz Domínguez y ubicarla en el mismo establecimiento, en la vacante producida por traslado de la señora Elsa Ormaechea de Regnani.

Expte: 28670-57. Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 154 de San Juan, señora María Josefina Magdalena Conte Grand de Flores y ubicarla en el mismo establecimiento.

Expte: 898-58. Asignar funciones de auxiliar de dirección, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 2 del Instituto Félix F. Bernasconi, señorita María Ofelia Simeone y ubicarla en tal carácter en la Nº 15 del C.E. 19º, en la vacante producida por traslado de la señora Celia F. S. de Vargas. ——————

Expte: . Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 81 de Mendoza, señora Emma Raquel Navarro de Moretti, y ubicarla en tal carácter en la Nº 82 de la misma provincia. ——————

Expte: 374-58. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 6 del C.E. 17º, señora María Golberg de Míguez y ubicarla en tal carácter en la Nº 2 del C.E. 17º, en la vacan

te producida por cese de la señora Teresa A de Zavala.

Expte: 2616-56 ubicación — Ubicar en una escuela de Posadas, como maestro de grado al director interino de la Nº 284 de Misiones, señor Luis Alberto Leiva, debiendo la Inspección Técnica General respectiva darle ubicación.

Expte: 31446-57 renuncia — Aceptar la renuncia que de su cargo de maestro presenta en la escuela Nº 150 de Santiago del Estero, señor Américo Moya.

Expte: 2815-57 renuncia. — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 88 de Mendoza presenta, el señor José Francisco Antonio Plastina.

Expte: 34013-57 Derogación premios escuelas. — 1º Declarar, que la resolución ministerial de fecha 9 de abril de 1951 inserta en el Boletín de Comunicaciones Nº 167-68, pág. 412, no es de aplicación en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2º Encomendar a las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias, Zonas 1ª y 2ª y de la Capital, para que en forma conjunta, informen con relación a los premios que se otorgan en escuelas de su jurisdicción y preparen el respectivo proyecto de reglamentación de los mismos.

Expte: 15269-57 clausura jardín Infantes escuela Nº 6. C. E. 3º — Aprobar la clausura, por razones sanitarias, de la Sección de Jardín de Infantes de la escuela Nº 6 del C. E. 3º, a partir del 15 de mayo de 1957 hasta el 17 del mismo mes, en el turno de la tarde.

Expte: 27930-57 funcionamiento secciones grado. — 1º Autorizar el funcionamiento desde la fecha y en el turno que se indica de las siguientes secciones de grado, en el Colegio "Nuestra señora de los Milagros", de Puerto Piray, Misiones: 1º inferior "C" (turno tarde), desde el 14 de marzo de 1957; 1º inferior "D" (turno mañana), desde el 2 de mayo del mismo año. 3º "B" y 4º grado, ambos en el turno de la mañana, también desde el 14 de marzo de este año.

2º Pasar lo actuado a la Dirección General de Administración a los fines determinados por la Ley 13047.

Expte: 24188-57. — 1º Autorizar el funcionamiento de una Sección de Jardín de

funcionamiento J. de Infantes	Infantes a partir del mes de julio de 1957, en el Colegio "Nuestra de la Asunción", de la calle Nuñez 2965, Capital Federal.
	2º Pasar lo actuado a Dirección General de Administración a los fines determinados por la Ley 13047.
Expte: 12041-57 funcionamiento grado.	1º Tomar nota del no funcionamiento de la Sección "B" de 1º inferior en el Colegio Salesiano "San Francisco de Sales" de Viedma, Río Negro, a partir de la iniciación del curso 1957.
	2º Pasar lo actuado a la Dirección General de Administración y Registro de Establecimientos Privados, a los efectos previstos en la Ley 13047.
Expte: 647-58. funcionamiento Instituto Mekchitarista	1º Aprobar el funcionamiento del Colegio Mekchitarista sito en la calle Virrey del Pino 3511, Capital, que cuenta con una sección de Jardín de Infantes y una en cada uno de los grados 1º inferior a 5º, en el turno de la mañana.
	2º Hacer saber a la dirección del referido colegio que no se autorizan los cursos de idiomas armenio e inglés, hasta tanto su personal no obtenga la habilitación pertinente, acordándosele a tal fin un plazo de Sesenta (60) días.
Expte: 17234-57 traslado escuela.	1º Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 39 de La Rioja, del paraje "La Ermita", departamento Capital, al Barrio 3 de Febrero, del mismo departamento.
	2º Aceptar y agradecer a la Intervención Federal de la provincia de La Rioja, la cesión gratuita a título precario de la parte actualmente desocupada del local del Mercado ubicado en el Barrio 3 de Febrero para el funcionamiento de la mencionada escuela.
Expte: 11346-57 separación grado.	1º Aprobar a partir de la iniciación del curso escolar de 1957, la siguiente organización en el Instituto Morales, de la calle Independencia 1851, de esta ciudad, una Sección de Jardín de Infantes, otra con los grados 1º inferior y 1º superior, otra con 2º, 3º y 4º y una cuarta con 5º y 6º, todas en el turno de la tarde.
	2º Pasar lo actuado a la Dirección General de Admi

nistración a los fines determinados por la Ley 13047.

Expte: 36484-57 visita alumnos.

1º Aceptar y agradecer a la razón social Gurati y Viso la invitación que formula para que alumnos de 6º grado visiten la planta industrial de Metalúrgica Argentina Gigler S. A. y hacerle saber que la reglamentación en vigor no contempla la realización por parte de los alumnos de trabajos sujetos al otorgamiento de premios. ——

2º Pasar lo actuado a las Inspecciones citadas para que pongan en conocimiento de la invitación formulada a las direcciones de sus escuelas. ——

Expte: 15895-57 ofrecimiento venta finca

1º No considerar el ofrecimiento de venta de la finca donde funciona la escuela Nº 110 de Tucumán por no convenir a los intereses escolares. ——

2º Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para que prosiga las gestiones tendientes a obtener del gobierno de Tucumán previa expropiación, el terreno de 10.000 m², a que se refiere el informe de fs. 36 para la construcción del edificio propio para la citada escuela. ——

Expte: 15015-57 Sumario

Disponer la instrucción de un Sumario con el objeto de esclarecer los cargos que se formulan a la maestra de la escuela Nº 28 de Corrientes, señorita Ana Mercedes Laura Nicoli.

Expte: 13473-57 acumulación cargo.

Declarar compatible la acumulación del cargo que desempeña el señor Oscar Rubens Glotta, preceptor de la escuela para adultos Nº 9 del C. E. 19º, con el de auxiliar 1º que ocupa en el Tribunal de Cuentas de la Nación. ——

Expte: 11879-57 licencia

1º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para que considere la posibilidad de conceder licencia con goce de sueldo en las condiciones del art. 35º del Decreto 13.800-56, a la maestra especial de inglés de la escuela para Adultos Nº 8 del C. E. 2º, señorita Ruth Amalia Worthman, del 16 de julio al 15 de noviembre de 1957. ——

2º Por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos, se requirirá a la citada docente el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º "in fine" de la resolución de fs. 20.

Expte: 9537-57 valor locativo	Aprobar el valor locativo asignado por la Dirección de Arquitectura que asciende a la suma de Doscientos pesos ($200.) m/n mensuales, a partir del 1º de julio de 1956, a la casa-habitación que ocupa en la escuela Nº 63 de Río Negro, la directora de la misma, Señora Elvira Ansola de Arnaiz.
Expte: 5951-57 designación martillero	1º Disponer que los martilleros para los remates de muebles e inmuebles en los juicios en que es parte el Consejo Nacional de Educación, serán designados por los respectivos jueces.
	2º Hacer saber al Señor Eduardo Narco que de acuerdo con lo establecido en el punto precedente no es posible acceder a su solicitud.
Expte: 4504-57 Subvención	Hacer saber a la Sub-Comisión Pro-Mejoras Económicas del Magisterio Santafesino del Departamento Iriondo, que los subsidios entregados a la provincia de Santa Fe en concepto de Subvención Nacional para fomento de la instrucción se ajustan a las determinaciones de la Ley 2737- (art. 9º) con las limitaciones de los arts. 10º y 11º y en consecuencia los subsidios aludidos responden a la fiel aplicación del texto legal.
Expte: 3259-57 situación señor Vendramini	Archivar las presentes actuaciones relacionadas con la inhabilitación del ex-dirección de la escuela Nº 33 de La Pampa, señor Héctor Oscar Vendramini, en atención a lo prescripto en el art. 4º del Decreto-Ley de inhabilitaciones 4258 del 6 de marzo de 1956, previa notificación del interesado.
Expte: 2149-56 inasistencias	Justificar sin goce de haberes, las inasistencias en que incurrió del 3 al 9 de octubre de 1956, la Señora Nélida Ale de Chazarreta, actual maestra de la escuela Nº 373 de Santiago del Estero.
Expte: 21542-57 certificación servicios	1º Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares a certificar los servicios del Señor Juan Vicente Schachtel, desde el 16-3-44 hasta el 30-11-44, en la escuela particular "San José de Flores" (José Bonifacio 2475) y desde el 6-8-47 hasta 30-9-47 en la escuela particular Carde-

nal Cisneros" (Avenida Montes de Oca 745). 2º Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares tome nota de los servicios de que se trata, en las fichas de las escuelas respectivas. ——

Expte: 23209-57 certificación servicios.

1º Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, a certificar los servicios prestados por el Señor Eduardo Numa Costia Puchina, desde el 1º-6-44 al 30-11-44, en la escuela particular "Guadalupe" (Paraguay 3925), ciudad. ——

2º Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, tome nota de los servicios de que se trata, en la ficha de la escuela. ——

Expte: 23579-57 situación señor Martínez

Archivar las presentes actuaciones relacionadas con la inhabilitación del ex Vicedirector de la escuela Nº 4 de la provincia de Corrientes, señor Luis Martínez, en atención a lo prescripto en el art. 4º del Decreto-Ley de inhabilitaciones 4258, del 6 de marzo de 1956, previa notificación del interesado. ——

Expte: 23966-57 certificación servicios

1º Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares a certificar los servicios del Señor Benito Angel Tagetti, desde el 1º-3-33 al 28-2-38 en la escuela particular "San Miguel" de Stefenelli (Río Negro) y desde el 1º-3-38 al 28-2-39 en la escuela particular "Nuestra Señora de los Dolores de Rawson (Chubut). ——

2º Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, tome nota de los servicios de que se trata, en las fichas de las escuelas respectivas. ——

Expte: 24137-57 donación

1º Aceptar al Gobierno de la provincia de Chaco, la donación del edificio destinado a la escuela Nacional Nº 69, situado en la localidad de Puerto Vilelas. ——

2º Agradecer al Gobierno de la provincia de Chaco su generosa contribución en beneficio de la cultura pública. ——

3º Autorizar, a la Inspección Seccional de Chaco, a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio. ——

Expte: 24521-57 permuta terreno.	1º Autorizar la permuta de un terreno de propiedad del H. Consejo ubicado en el distrito Sanford, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe, de cinco mil veintiseis metros cuadrados de superficie, por otro de diez mil metros cuadrados ubicado en el mismo distrito, sobre la calle 15, frente a las manzanas 68 y 69 en la terminación del Boulevard Europa, de propiedad del Señor Fernando S. L. Capdeville y Sauberan, con destino a la escuela Nº 39 de esa jurisdicción. ——— 2º Disponer que por intermedio de la Oficina Judicial se recabe de la justicia la autorización para proceder a la permuta a que se refiere el punto anterior, en atención a lo prescripto en el art. 57º inc. 22, de la Ley 1420. 3º Autorizar al Inspector Nacional de Escuelas de la provincia de Santa Fe, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio. ———
Expte: 25586-57 Sumario	Disponer la instrucción de un sumario en la escuela Nº 284 de Salta, con el objeto de dejar esclarecidos los cargos que se formulan en estas actuaciones, debiendo servir las mismas de cabeza de sumario. ———
Expte: 29144-57 justificación inasistencias	Justificar con goce de haberes y con carácter de excepción las inasistencias incurridas por la Señora Matilde Leonor Alonso de Zagalciaga, maestra de la escuela Nº 105 de Formosa, desde el 5 al 9 de agosto de 1957, con imputación al art. 9º del Reglamento de Licencias.
Expte: 777-57 denuncia	Desestimar la denuncia que se formula contra la maestra de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, Señora Aida Mabel Golti de Fernández, por falta de méritos. ———
Expte: 68603-56 aprobación gastos.	1º Aprobar el gasto de: Siete mil seiscientos treinta y dos pesos ($ 7.632.-) m/n a que ascienden las facturas presentadas por la Municipalidad de General Roca (Río Negro), por servicio de alumbrado, barrido y agua corriente a la escuela Nº 32 de General Roca (Río Negro) durante los año 1945-55. ——— 2º Imputar el gasto de referencia al Anexo 5, Inciso 2,

Item 9, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 30 del Presupuesto 1957-58.

3º Pasar a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Aprobación recepción Definitiva Trabajos.	Expte: 21520-57. Aprobar la Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Santiago Patrone, en la escuela Nº 115 de Entre Ríos.
	Expte: 32255-57. 1º Aprobar la Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Francisco L. Sánchez, en la escuela Nº 174 de La Rioja.
	Expte: 32253-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma "La Industrial" de Santiago Guirgiovich e hijos en la escuela Nº 198 de Córdoba.
Expte: 35657-57 licencia	Conceder licencia sin remuneración, en las condiciones del art. 34º del Decreto 13800-56, a la Señorita Esther del Carmen Mendoza Pinto, maestra de manualidades de la escuela Nº 34 de San Luis, del 16 de junio al 31 de diciembre de 1957.
Expte: 94934-54 denuncia bienes	1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por la Señora Julia Lucía G. de Cepeda. 2º Que por Dirección General de Administración se proceda a liquidar a la denunciante el porcentaje que le corresponde, conforme a la reglamentación vigente.
Expte: 16964-57 instrucción Sumario.	Disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer las imputaciones que se formulan a los maestros de las escuelas Nº 488 y Nº 432 de la provincia de Corrientes, Señorita Ruth Lucía Baeza y Adolfo Jaeza y Adolfo Ferreyra respectivamente y al Inspector de Distrito, don Alfredo Marino.
Expte: 16997-57 instrucción Sumario.	1º Disponer la instrucción de un Sumario administrativo para investigar la conducta y la situación del preceptor de la escuela Militar Nº 98 de Salta, Señor Teodoro Pedro José Frías, del que harán cabeza de Sumario estas actuaciones. 2º Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares para que proponga Sumariante

"Ad-hoc".

Expte: 17399-57 devolución terreno.

No hacer lugar al pedido de devolución de terreno que formulan los Señores Marcos Francisco Schreiber y Gerardo Spontón en representación de la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 113 de Santa Fe.

Expte: 19130-57 aprobación gastos

1º Aprobar el gasto de Doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 242,39) m/n a que ascienden las facturas presentadas por Gas del Estado, por suministro de gas a la escuela Nº 16 del C.E. 3º, durante el 1º y 2º bimestre de 1957. 2º Imputar el gasto de referencia al Anexo 5º, Inciso 2, Item 9, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 6 del Presupuesto vigente 1957-58.

Expte: 19300-45 pedido de reconsideración

No hacer lugar al pedido de reconsideración del ex-director de la escuela Nº 254 de Santiago del Estero, señor José Domingo Sánchez, de la cesantía dictada en mayo de 1946, por cuanto obedeció a faltas graves que configuraron en su momento la pérdida de aptitudes previstas en el art. 1º y 2º Inciso b, e, y f, pág 380 del Digesto de Instrucción Primaria

En la pág. 101. línea 23 agregar después de 1957 a la señora Sara Esther Vilán de Blanco, maestra especial de práctica de escritorio.

Siendo las doce y treinta se levanta la Sesión

[signature] [signature]